



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR, A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO INTEGRALES A LOS PROGRAMAS SOCIALES, CON EL FIN DE EVALUAR SU IMPACTO REAL EN EL BIENESTAR SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PROGRESIVIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL.**

El que suscribe, diputado Andrés Atayde Rubiolo, diputado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 fracción XXXVIII y artículo 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 2 fracción XXXVIII y artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los programas sociales constituyen uno de los principales instrumentos mediante los cuales el Estado busca garantizar derechos, reducir desigualdades y mejorar las condiciones de vida de la población. En la Ciudad de México, dada su complejidad social y económica, estas políticas públicas tienen un papel central en la estrategia de desarrollo y en la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.



De acuerdo con información pública del Gobierno de la Ciudad de México, el gasto social representa uno de los componentes más relevantes del presupuesto anual, con decenas de programas sociales dirigidos a distintos sectores de la población, incluyendo personas mayores, estudiantes, mujeres, jóvenes y grupos de atención prioritaria. Este esfuerzo implica la movilización de miles de millones de pesos cada año, lo que convierte a la política social en uno de los principales rubros de inversión pública.

Sin embargo, en la práctica, la evaluación de estos programas se ha concentrado predominantemente en indicadores de cobertura y operación, tales como el número de beneficiarios atendidos o la cantidad de apoyos entregados. Si bien estos indicadores permiten medir el alcance de los programas, resultan insuficientes para determinar si éstos están generando cambios reales en la reducción de la pobreza, la desigualdad o la mejora del bienestar.

Esta distinción entre cobertura e impacto no es menor. Un programa puede ampliar su padrón de beneficiarios sin necesariamente mejorar las condiciones estructurales de vida de la población a la que atiende. En consecuencia, medir únicamente la expansión de los apoyos puede generar una percepción de éxito administrativo, sin que exista evidencia de resultados sustantivos.

En este contexto, las auditorías de desempeño se presentan como una herramienta indispensable para evaluar la calidad del gasto público.





A través de este tipo de auditorías es posible analizar la eficacia, eficiencia y economía con la que se ejecutan los programas, así como determinar si los recursos públicos están generando beneficios reales y medibles para la sociedad.

Actualmente, la ausencia de evaluaciones sistemáticas enfocadas en resultados limita la capacidad institucional para conocer el impacto real de los programas sociales. Esta situación no solo representa un riesgo de ineficiencia en el uso de los recursos públicos, sino que también debilita los mecanismos de rendición de cuentas y la posibilidad de mejorar el diseño de las políticas públicas.

Este vacío resulta particularmente relevante a la luz del principio de progresividad de los derechos sociales, establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual obliga a las autoridades a garantizar una mejora continua en el acceso, calidad y resultados de las políticas públicas. La progresividad no se agota en la ampliación de la cobertura, sino que exige evidencia de que las condiciones de vida de la población efectivamente están mejorando de manera sostenida.

En otras palabras, no basta con ampliar padrones ni incrementar el gasto; es indispensable demostrar resultados, dicho de otro modo, resulta fundamental demostrar que dicho gasto se traduce en resultados concretos en términos de bienestar. De lo contrario, existe el riesgo de que la política social cumpla una función meramente distributiva sin incidir en la transformación de las condiciones estructurales de desigualdad.





En una ciudad caracterizada por profundas brechas sociales, esta distinción cobra especial relevancia. Fortalecer los mecanismos de evaluación, particularmente a través de auditorías de desempeño, permite no solo optimizar el uso de los recursos públicos, sino también alinear la política social con el mandato constitucional de progresividad, garantizando que cada peso invertido contribuya efectivamente a mejorar la vida de las personas. En este sentido, resulta indispensable transitar de un enfoque centrado en la cobertura hacia uno orientado a resultados, en el que la evaluación del impacto real de los programas sociales sea un elemento central de la gestión pública. Solo así será posible asegurar que la política social de la Ciudad de México cumpla con su objetivo fundamental: reducir desigualdades, garantizar derechos y generar bienestar sostenible.

## CONSIDERACIONES

El artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las políticas y programas sociales deben diseñarse, ejecutarse y evaluarse conforme a indicadores, metodologías y metas de progresividad, lo que implica una obligación directa de las autoridades de medir sus resultados y garantizar una mejora continua en el bienestar de la población.

En este sentido, la progresividad de los derechos sociales no se limita a la ampliación de la cobertura, sino que exige que las políticas públicas generen impactos verificables en la calidad de vida de las personas.





Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México es responsable de formular, coordinar y ejecutar políticas orientadas a reducir desigualdades, lo que implica la obligación de diseñar programas efectivos y evaluables.

Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General tiene la atribución de evaluar la gestión pública y realizar auditorías que permitan verificar el cumplimiento de objetivos, así como formular recomendaciones para mejorar la operación de los programas.

De igual forma, la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México establece que la Auditoría Superior cuenta con facultades para evaluar la eficacia, eficiencia y economía del gasto público, incluyendo el desempeño de los programas sociales.

En este contexto, si bien existe un marco jurídico que obliga a evaluar las políticas sociales, en la práctica no se cuenta con información sistemática que permita conocer su impacto real en la reducción de desigualdades.

Esta brecha entre el mandato normativo y su aplicación efectiva hace necesario fortalecer los mecanismos de auditoría de desempeño, a fin de garantizar que el gasto social cumpla con su propósito constitucional y se alinee con el principio de progresividad.

## PUNTO DE ACUERDO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



**LEGISLATURA**  
CONGRESO CDMX

**PRIMERO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en su Programa General de Auditorías la realización de auditorías de desempeño a los principales programas sociales ejecutados por el Gobierno de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, con el objeto de evaluar su eficacia, eficiencia, economía y su impacto real en la reducción de la pobreza y las desigualdades.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que remita a esta soberanía un informe detallado sobre las auditorías, evaluaciones y acciones de seguimiento realizadas a los programas sociales, incluyendo las observaciones emitidas, las recomendaciones formuladas y el estado que guardan las acciones correctivas implementadas.

**TERCERO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México para que informe a esta soberanía sobre los mecanismos de evaluación utilizados para medir el impacto de los programas sociales, así como su vinculación con los indicadores de bienestar y las metas de progresividad establecidas en la Constitución local.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a 07 de abril de 2026.

*Andrés Atayde Rubiolo*

**Andrés Atayde Rubiolo**

**Diputado Coordinador de las y los Diputados del Partido Acción Nacional.**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Certificado de firma		08/04/2026 13:43
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69D6ADD8B725A2681E7F9818	Nombre: Andrés Atayde Rubiolo	
Nombre y extensión: PdA Auditoría PS VFFF Membr.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: andres.atayde@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:107e:a:f736:810:9cf5:2651:c822	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: cd0294e9df686d19126a0ab19a3be523f2ac3b0ca934f8e18e8dcbaa41c3ce61	08/04/2026 13:34	
Huella digital del contenido del documento firmado: a6549d09976b10161c8b9df1f72c90500504a67f8969d8ff208b4687089533ee		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 08/04/2026 19:43:56 UTC (08/04/2026 13:43:56 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 601425d9-7944-4fea-93d9-2425aa1ac825.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: a6549d09976b10161c8b9df1f72c90500504a67f8969d8ff208b4687089533ee	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Andrés Atayde		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69D6AFF46F30C6499B2EC6DC	Enviado: 08/04/2026 13:36:50
Derecho	IP: 2806:107e:a:f736:d875:d1bd:5563:d56a	Acceptó Aviso de Privacidad: 08/04/2026 13:43:49
Compañía:		Visto: 08/04/2026 13:43:49
Método de notificación: Correo		Confirmado: 08/04/2026 13:43:49.486
Correo: andres.atayde@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 08/04/2026 13:43:49.488
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto <i>Andrés Atayde Rubiolo</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

